

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OBLIGATORIO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO
 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 3. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO.
 4. MEDIOS PERSONALES.
 5. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
 - 5.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.
 - 5.2. Obligaciones generales del contratista.
 6. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.
 - 6.1. Medios de supervisión y control.
 - 6.2. Informes de servicios realizados.
 7. NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- ANEXO I: EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de protección contra incendios en las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante la Agencia.

Los servicios objeto de licitación se llevarán a cabo en los edificios que se detallan a continuación:

- Gerencia Provincial de Cádiz: Alameda Apodaca, 20. C.P: 11003, Cádiz.
- Gerencia Provincial de Huelva: Avenida de Andalucía, 6, Bajo A. C.P: 21004, Huelva.
- Gerencia Provincial de Jaén: Calle Carrera de Jesús, 9, Bajo. C.P: 23002, Jaén.
- Gerencia Provincial de Málaga: C/ Císter, 5. C.P: 29015, Málaga.
- Gerencia Provincial de Sevilla: Calle Adriano del Valle 7, local 4. CP: 41013, Sevilla.

Dichas oficinas y las instalaciones de protección contra incendios quedan descritas en el Anexo I.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actuaciones comprendidas dentro del presente contrato se dividen en los siguientes apartados bien diferenciados, el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (PMPC) y por otro, el apartado de Otras Actuaciones (OA).

El Programa de Mantenimiento Preventivo consiste en las actualizaciones, revisiones y reparaciones necesarias para mantener en funcionamiento todos y cada uno de los elementos inventariados en el Anexo I en las condiciones que establezca la normativa en vigor que le sea de aplicación según tipo, clase y función. Se tomará como referencia lo señalado en el Anexo II del RD 513/2017, de 22 de mayo, en las Tablas I y II de la Sección 1ª y la Tabla III de la Sección 2ª.

Así mismo comprende el mantenimiento específico de la instalación de detección y extinción de incendios conforme a las gamas y la tipología de mantenimiento que para cada uno de los equipos se indican en el apartado correspondiente de este pliego (incluye todos los elementos de extinción, con sus redes), para las oficinas donde se ubican las Gerencias Provinciales de la Agencia en Andalucía: Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, (Lotes 1 al 5).

El depósito de agua para las bocas de incendio equipadas (Bies) entrará dentro de la instalación de extinción de incendios.

La composición del Sistema Contra Incendios de cada oficina se detalla en el Anexo I de este pliego.

La empresa adjudicataria realizará todas las actuaciones descritas en este pliego, conforme a las buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.

A modo de detalle, no exhaustivo, y en relación a cada tipo de elemento del inventario:

- Con respecto a los extintores, revisión trimestral, anual y quinquenal, en el caso de que aplicase, fijación en paramentos verticales, manómetro, maneta de disparo, precinto de seguridad, manguera y boquilla de dispersión. En caso de utilización de un extintor de cualquier tipo de los relacionados en el inventario del Anexo I o sus sucesivas actualizaciones, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución una vez comunicada por parte del Responsable del Contrato en un plazo no superior a 24 h desde su notificación. Cuando al extintor le corresponda la realización de la prueba hidrostática y para ello deba ser retirado de su emplazamiento, la empresa colocará otro

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extintor de idénticas características durante la realización de la prueba. Así mismo, en caso de caducidad del extintor el precio incluye la sustitución sin coste adicional del elemento en su emplazamiento original.

- Con respecto a los Grupos de Presión Contra Incendios, el precio del contrato incluye la revisión obligatoria establecida en el reglamento de instalaciones contra incendios, el mantenimiento de todos sus componentes, como las Bocas de Incendio (Bie) incluyendo racores, válvulas, manómetros, mangueras, soportes, armarios, señalización y lanza de tres posiciones. Para la realización de las pruebas hidrostáticas de las mangueras de las bocas de incendio en función de la normativa aplicable en vigor, la empresa adjudicataria dispondrá de los repuestos necesarios para sustituir el elemento en el transcurso de la prueba que obligatoriamente se realizará en las instalaciones/talleres de la empresa para no interferir en el normal funcionamiento de las actividades de cada uno de los edificios.
- La colocación de la cartelería obligatoria en los equipos de protección contraincendios. Los trabajos de mantenimiento de la señalización existente a la fecha de formalización del contrato están incluidos en la prestación del servicio. Esto es: la instalación, y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos, y de los elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de equipo contra incendios (extintor, pulsador, manguera, salida de emergencia, etc.) que se reponga, será de material plástico luminiscente y conforme a la norma UNE 23035-2 y UNE 23035-4 según establece la Tabla III del ANEXO II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017.
- La reposición del pequeño material necesario para extintores y juntas de cierre para bocas de incendios equipadas e hidrantes.
- El apartado de Otras Actuaciones queda destinado a todos aquellos trabajos que suponen la realización de nuevas instalaciones complementarias a las ya existentes, la adaptación a normativa de componentes obsoletos instalados, la dotación de medios de protección contra incendios de dependencias de la Agencia que sufran cambios de uso o modificaciones estructurales y todos aquellos trabajos consistentes en la modernización de las instalaciones contra incendios, así como la puesta a punto de aquellas instalaciones que no estuvieran en correcto funcionamiento. Para la ejecución de los trabajos incluidos en este apartado es obligatoria la autorización del presupuesto por parte del Responsable del Contrato.

En el caso de que las inspecciones incidan en la actividad normal del Centro, la empresa adjudicataria comunicará dicha circunstancia con al menos 7 días laborales de antelación al Responsable del Contrato a fin de que autorice dicha revisión y adopte las medidas pertinentes.

La empresa adjudicataria diligenciará los resultados de las inspecciones y entregará copia del resultado y de las diligencias realizadas a la Agencia, en un plazo no superior a 7 días laborales desde la realización de la inspección. Además dicha inspección y resultados se reflejará en el Libro de Mantenimiento y se archivará con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

Se establece como plazo límite, para las revisiones e inspecciones oficiales o regladas, 7 días laborales antes del plazo legal o reglamentariamente establecido, como medida de salvaguarda. En los 7 días laborales últimos del plazo de alguna revisión de cuyo cumplimiento no se tenga constancia, el Responsable del contrato podrá considerar incumplida la obligación de inspección y contratar la realización subsidiaria de dichas inspecciones con cargo a la empresa adjudicataria, independientemente de la penalización que pudiera corresponder.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con respecto a las revisiones de la instalación de detección y extinción de incendios, serán como mínimo las Indicadas en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra-incendios (RIPCI).

La empresa propuesta como adjudicataria, obligatoriamente, deberá estar inscrita en el registro de empresas habilitadas para instalar y mantener instalaciones contra incendios de la Comunidad Autónoma en cumplimiento del RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Contra Incendios, además, tal como se establece en su Anexo III, contará con medios humanos que posean la categoría profesional requerida para realizar las funciones tanto de instalación como de mantenimiento.

3. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

Dentro de los 15 primeros días naturales siguientes a partir de la formalización del contrato la empresa adjudicataria entregará el Plan de Actuaciones, donde se relacionen todas las instalaciones, su evaluación técnica inicial, tareas mínimas a realizar según el punto 2 de este pliego y su calendario de ejecución, los procedimientos, documentación, y en general, todo cuanto pueda incidir en la puesta en marcha operativa del mantenimiento de las instalaciones. Este Plan será supervisado y, en su caso, aceptado por el Responsable del contrato.

Como un principio básico, se establece la prohibición a la empresa adjudicataria de alterar las configuraciones iniciales en las instalaciones, sin que medie autorización expresa del Responsable del contrato con anterioridad.

Las relaciones de interlocución que precise el desarrollo de los trabajos previstos en este contrato se llevarán a cabo entre el Responsable del contrato, designado por el órgano de contratación de la Agencia, y el Director Técnico para este contrato, designado por la empresa adjudicataria, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como interlocutores de las partes. Para ello el Responsable del contrato y el Director Técnico del contrato tendrán reuniones de coordinación cuantas veces estimen necesario.

La franja de horario normal para poder desarrollar el servicio, comprende entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes laborables. La presencia en el Centro será aquella necesaria para la correcta ejecución del servicio, conforme a la reglamentación vigente. En el caso de tareas programadas o programables que, por necesidades de la misma, deban ser realizadas fuera del horario normal, el Director Técnico del contrato o quién éste designe, solicitará al Responsable del contrato, o a quién éste designe, la autorización para su realización.

4. MEDIOS PERSONALES.

El personal que disponga la empresa adjudicataria para este contrato, no tendrá ninguna vinculación con la Agencia, ya que lo que se contrata es un servicio claramente delimitado, y no personas determinadas. Por lo tanto, no podrá alegarse la ausencia por cualquier circunstancia de un trabajador para no cumplir con lo contratado, debiendo la empresa adjudicataria disponer, en todo momento, del personal necesario para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La empresa adjudicataria facilitará a su personal uniformidad e identificación adecuadas mientras esté realizando los trabajos objeto de este contrato. El contratista facilitará a su personal cuantas herramientas y útiles sean necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean exigidas por el responsable del contrato. Las deficiencias que sean detectadas en los materiales empleados serán imputadas al

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicatario del contrato, que estará obligado a su reparación y/o sustitución. La empresa adjudicataria será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que ocasione a las personas y las cosas, comprometiéndose igualmente a cumplir estrictamente todas las normas que se refieran o afecten la actividad a desarrollar.

Se entenderán incluidos en este contrato todos los medios materiales y humanos para la prestación de todos los servicios, tanto para el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo.

Todos los materiales utilizados para la ejecución de este contrato serán originales y/o de primera calidad, certificando su marca, procedencia de identificación y así como la conformidad en el uso del fabricante de los correspondientes elementos o equipos de las instalaciones que nos ocupan, no pudiéndose utilizar ningún material sin que previamente haya sido aceptado por el responsable del contrato.

Para satisfacer los cometidos que le son confiados por el presente contrato, la empresa adjudicataria se comprometerá a disponer de personal suficiente, siendo el responsable operativo de cada actuación oficial de mantenimiento, el especialista en las tareas a realizar. Esta categoría deberá ser convenientemente acreditada por la empresa adjudicataria. La supervisión de la calidad de cada una de las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria será efectuada por un técnico acreditado en el campo que nos ocupa y que la empresa designará, el cual visitará las instalaciones tantas veces como sea necesario para conseguir el nivel óptimo de resultados. En caso de algún tipo de revisión, intervención especial, asesoramiento o gestión de receptora con personal fuera de la empresa adjudicataria habrá de ser siempre con la autorización del responsable del contrato.

5. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

5.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria dará instrucción y asesoramiento al personal usuario de las instalaciones, facilitando manual de la instalación que describirá mediante planos y explicaciones complementarias la distribución de canalizaciones, y la conexión de alimentación, todo referido a estos sistemas de seguridad. Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones y/o servicios, la Empresa lo comunicará por escrito y junto con un presupuesto detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación al responsable del contrato para su conocimiento y adaptación dentro de sus competencias. Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para la Agencia. En este Pliego no se contemplan los trabajos de reparación motivados por uso doloso de la instalación. Para todos aquellos trabajos que se estimen no quedan contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, la Empresa adjudicataria presentará previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

5.2. Obligaciones generales del contratista.

Será obligación de la empresa contratista dotar a todo el personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa complementaria. Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos. Esta obligación tendrá carácter esencial. La empresa contratista será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir en la realización del servicio. Los daños y desperfectos de cualquier tipo que se deriven de los trabajos de mantenimiento de los sistemas contra intrusión, ya sean ocasionados fortuitamente, como por impericia o

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



negligencia, serán responsabilidad exclusiva del contratista. El contratista también deberá poseer un seguro de responsabilidad civil con una indemnización en caso de accidente del mínimo establecido por la legislación vigente.

La empresa propuesta como adjudicataria, obligatoriamente, deberá estar inscrita en el registro de empresas habilitadas para instalar y mantener instalaciones contra incendios de la Comunidad Autónoma en cumplimiento del RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Contra Incendios, además, tal como se establece en su Anexo III, contará con medios humanos que posean la categoría profesional requerida para realizar las funciones tanto de instalación como de mantenimiento. La empresa propuesta como adjudicataria presentará la documentación requerida ante el órgano de contratación

La empresa adjudicataria, antes de iniciar los trabajos objeto de este contrato, en el plazo de 24 horas desde la formalización del mismo, deberá comunicar los responsables, y datos de contacto al responsable del contrato en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Medios de supervisión y control.

A medida que las revisiones se vayan produciendo, la empresa adjudicataria facilitará un certificado anual de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios agrupadas por el edificio al que pertenezcan.

Tras la ejecución de los trabajos comprendidos en el apartado de Otras Actuaciones que supongan la sustitución de elementos obsoletos o la ampliación de instalaciones contra incendios y como resultado de las mismas se produzca un incremento o sustitución de los dispositivos instalados, la empresa adjudicataria remitirá un certificado de instalación contra incendios avalado por un técnico competente donde se reflejen los nuevos dispositivos e instalaciones. El plazo de garantía de todos los nuevos elementos instalados en el presente contrato será de DOS AÑOS por parte del fabricante a partir de la fecha de instalación del mismo e incluirá tanto la reparación como la sustitución o las piezas defectuosas, el transporte y la mano de obra.

Asimismo la instalación contará con DOS AÑOS de garantía por parte del adjudicatario y comprenderá los materiales y mano de obra, el plazo de garantía se entenderá a partir de la fecha de puesta en funcionamiento, según lo establecido en el art. 305 de la LCSP y en el RD 1/2007, de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Quedan incluidas en el importe de mantenimiento de las instalaciones relacionadas en el Anexo I, la subsanación de todas las incidencias que puedan reflejar las actas de inspección obligatorias. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de establecer un calendario para llevar las Inspecciones Periódicas Reglamentarias, que correrán a cargo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con el fin de cumplir con la legislación vigente y deberá estar presente en las mismas.

La empresa adjudicataria dará instrucción y asesoramiento al personal usuario de las instalaciones, facilitando manual de la instalación que describirá mediante planos y explicaciones complementarias la distribución de canalizaciones, cableado, conexiones de los equipos y la conexión de alimentación, todo referido a estos sistemas de seguridad. Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones y/o servicios, la Empresa lo comunicará por escrito y junto con un presupuesto detallado de las modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación al responsable del contrato para su conocimiento y adaptación dentro de sus competencias. Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para el la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. En este

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwYI47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pliego no se contemplan los trabajos de reparación motivados por uso doloso de la instalación. Para todos aquellos trabajos que se estimen no quedan contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, la Empresa adjudicataria presentará previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

6.2. Informes de servicios realizados.

Se presentará junto con la facturación, un resumen de las actividades realizadas por meses, detallando lo siguiente:

- Trabajos de mantenimiento preventivo, con observaciones y resultado de pruebas o inspecciones, así como estudios técnicos y recomendaciones que sean necesarias.
- Relación de averías y de incidencias registradas, con indicación de fechas y horas, tiempo de intervención, causas, reparaciones efectuadas y estado actual.
- Relación de materiales que se utilicen y cualquier otro trabajo realizado

El Parte de Trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para la reparación de una determinada avería o un mantenimiento preventivo. Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo extraordinario.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Gerencia Provincial u oficina donde se ejecuta.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden

El parte de trabajo constará al menos de dos copias, una para la empresa adjudicataria y, la original, que será depositada en el Libro Registro de Intervenciones del Centro.

7. NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL

La prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por personas físicas o jurídicas, y requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la Normativa vigente: Código Técnico de la Edificación (CTE) (aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios (aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo), especialmente los recogidos en sus artículos 10 a 18, así como las normas vigentes aplicables sobre prevención de riesgos laborales.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios objeto de este contrato, se considerará como trabajos de mantenimiento de maquinaria e instalaciones, por lo que regirán las normas en vigor para la seguridad y salud en el trabajo, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 604/2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo del INSHT.
- RD 2177/2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Por lo tanto, el adjudicatario estará obligado al inicio del contrato, a presentar una copia de una Evaluación de Riesgos Laborales de carácter genérico, elaborada por un Servicio de Prevención ajeno o propio, que debe identificar todos los factores de riesgo de la actividad empresarial a la que se dedica al objeto de eliminarlos o minimizarlos estableciendo las medidas preventivas a adoptar de forma genérica y los medios de control oportunos.

No obstante, si el Responsable del Contrato, valorando las circunstancias específicas de cada instalación o equipamiento ya sea por el uso de maquinaria, medios de elevación, emplazamiento o complejidad, considerase la adopción de medidas de prevención específicas, la empresa adjudicataria estará obligada a la redacción de un Plan de Prevención específico que recoja las medidas a adoptar para la ejecución del mantenimiento, este Plan debe ser redactado antes del inicio del trabajo por parte del Servicio de Prevención contratado por la empresa y contemplar todos los riesgos del puesto de trabajo o del entorno que no se hayan podido evitar y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

El Adjudicatario dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir dicho personal, únicamente del adjudicatario, quien deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y en concreto del RD 171/2004, de 30 de enero, se le requerirá al inicio de la actividad:

- Certificación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación preventiva

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwYI47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Información acerca de riesgos inherentes a su actividad así como de las medidas preventivas establecidas para los mismos.
- Certificación de haber formado a sus trabajadores en materia de los riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Certificación de haber proporcionado a sus trabajadores la información acerca de los riesgos existentes en los centros objeto del contrato, una vez facilitada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De igual manera, estará obligada a aplicar todas aquellas medidas que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, sean establecidas durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajo y servicios de objeto de este contrato.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Los centros de trabajo disponen de los siguientes equipos de protección contra incendios objeto de revisión anual:

1. GERENCIA DE CADIZ (C/ Alameda Apodaca, 20, 11003 – Cádiz):
 - 7 extintores de polvo ABC de 6 Kg.
 - 1 extintor de polvo ABC de 12 Kg.
 - 2 extintores de CO2 de 2 Kg.

2. GERENCIA DE HUELVA (Av. de Andalucía, 6 - Bajo, 21004 Huelva):
 - 7 extintores ABC de 6 Kg
 - 2 extintores de CO2 de 5 Kg

3. GERENCIA DE JAEN (C/ Carrera de Jesús, 9, 23008 Jaen):
 - 5 extintores ABC de 6 Kg
 - 2 extintores de CO2 de 5 Kg
 - Además, existe una BIE de 45 mm.

4. GERENCIA DE MÁLAGA (C/ Císter, 5, 29015 Málaga):
 - 10 extintores ABC de 6 Kg
 - 1 extintor ABC de 3 Kg.
 - 2 extintores de CO2 de 5 Kg

5. GERENCIA DE SEVILLA (C/ Adriano del Valle 7, Local 1, 41013 – Sevilla):
 - 9 extintores ABC de 6 Kg
 - 1 extintores de CO2 de 5 Kg.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		24/06/2026 14:34:34	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYh0jqwgpOo8L0Z06zKCNwY147	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	